

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD

Las comisiones de selección propondrán las pruebas teniendo en cuenta los currículos vigentes para esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Valoración de las pruebas.

Las comisiones calificarán estas pruebas de cero a diez puntos. Para superar la prueba y ser considerados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Tiempo de realización:

Las comisiones de selección informarán, con antelación al comienzo de las pruebas, del tiempo máximo para su realización. Con carácter general, el aspirante dispondrá de un máximo de dos horas para su desarrollo, salvo que la comisión entienda que es necesario un tiempo superior para la realización de las mismas.

Material necesario para realizar las pruebas.

En el caso de que, por la naturaleza de la prueba propuesta, el aspirante deba aportar algún tipo de material específico, la comisión de selección publicará la información necesaria en los tablones de anuncios de la sede de actuación, con al menos 48 horas de antelación.

ESPECIALIDADES CON PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

CUERPO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	PUBLICACIÓN TEMARIO BOE
590	123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 139)
591	213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 139)
595	517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	Orden ECD/826/2004 de 22 de marzo de 2004 (BOE del 31)

La comisión de selección elaborará la prueba a partir de los temas incluidos en el temario de oposición de la especialidad de que se trate. En la tabla anterior se especifica la fecha del Boletín Oficial del Estado en que fueron publicadas las Órdenes correspondientes al temario de cada especialidad.

Las cuestiones y supuestos prácticos que se propongan, además de estar relacionados con los temarios de oposición correspondientes, deberán ajustarse, para cada especialidad y familia profesional, a los contenidos y realizaciones profesionales propios de los ciclos formativos que se imparten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los correspondientes decretos de título y currículo. En el anexo X se detallan las referencias al Boletín Oficial del Estado donde se especifican los Reales Decretos de título y currículo correspondientes.